



COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DEL PERÚ
Ley de Creación N° 24641
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES 2019-2021
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

COMUNICADO No 009 DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DEL PERÚ

De conformidad con el Art. 27 literal b. del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Nutricionistas del Perú -2018, comunicamos a todos los miembros de la orden que:

El Consejo Nacional en Sesión Extraordinaria No. 596-2018, realizada el 21 de noviembre del 2018, ha emitido el **ACUERDO No. 585** que fija la **MULTA** que deberán pagar los **OMISOS** al Acto Electoral, la misma que ha fijado en **S/. 35.00 Soles**, ello en cumplimiento del Art. 6 Reglamento General de Elecciones del Colegio de Nutricionistas del Perú -2018.

Invocamos a todos los Colegiados a sufragar el día **14 de abril del 2019**, ya que en caso de no cumplir con este deber que es de **carácter obligatorio**, estarían cometiendo una falta que será sancionada con una multa de S/. 35 Soles.

Sobre algunas inquietudes hechas llegar al Comité Electoral Nacional, debemos indicar que los documentos que se tienen que presentar para postular no necesariamente tiene que estar en los formatos que se publicaron a modo de ejemplo en la página web del Colegio, lo que si tiene que cumplir los postulantes es con todos los requisitos de fondo que se indican en el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Nutricionistas del Perú -2018.

Igualmente les recordamos que los Comités Electorales Regionales tienen sus propias atribuciones y obligaciones que están estipuladas en el Art. 35 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Nutricionistas del Perú -2018.



Lic. Gladis Llerena Mitma
Presidenta del Comité Electoral Nacional
CNP: 0334



Lic. Israel Villacorta Alvarez
Secretario del Comité Electoral Nacional
CNP: 6068



Lic. Julio Oscco Ramos
Vocal del Comité Electoral Nacional
CNP: 4024





